



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 024-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-DE**

Lima, 07 de julio del 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS que aprobó el Manual de Operaciones del Programa “; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2022-PMSAJ-EJENOPENAL y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2022-PMSAJ-EJENOPENAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo el artículo 10.1 que la Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, el cual establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba la constitución de un Fondo para Pagos en Efectivo por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), conforme a lo descrito en el anexo 01 de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°007-2022-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 17 de enero de 2022, se designó a los responsables para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo para el Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” de código único N° 2413068.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°023-2022-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 01 de enero de 2022, se encargó a la Srta. Tania Elizabeth

Tueros Sánchez, las funciones de la Especialista en Tesorería, en adición a sus funciones como Analista en Gestión Administrativa para la Unidad de Administración y Finanzas.

Que, mediante Memorandum N° 0157-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 1 de julio de 2022, la Unidad de Administración solicita la actualización de los datos de los responsables de la administración del Fondo para pagos en efectivo (FPPE), el permitirá cancelar los gastos menores y urgentes que por sus características o naturaleza no puedan ser programados y coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos del Programa en el marco de las Normas Anuales del Presupuesto del Sector Público y de Tesorería.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal; y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** como nuevos responsables de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo (FPPE), a las siguientes consultoras:

RESPONSABLES DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO	
TITULAR	SUPLENTE
Tania Elizabeth Tueros Sánchez	Lisset Carmela Manrique Lujan

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 17 de enero de 2022, por la que se designó a los responsables para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo para el Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” de código único N° 2413068.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los consultores del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia así como a las entidades que correspondan.

Regístrese, y Comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ